



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de enero de 2026

Número 10

csv: BOA20260116004

## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Servicio de Electromedicina del Hospital Universitario “Miguel Servet”, del Sector de Zaragoza II.**

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Jefatura de Servicio de Electromedicina, en la plantilla orgánica del Hospital Universitario Miguel Servet, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Características del puesto.

- Denominación: Jefatura de Servicio de Electromedicina del Sector de Zaragoza II.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica: Dirección de Gestión y Servicios Generales del Sector de Zaragoza II.
- Adscripción funcional: Subdirección de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento del Sector de Zaragoza II.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas del cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.
- Funciones:
  - a) Responsable de la organización del Servicio de Electromedicina y responsable de la gestión de los equipos médicos del Sector II.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de enero de 2026

Número 10

csv: BOA20260116004

- b) Proponer a partir de las estrategias definidas en el Área, las directrices y planes de actuación correspondientes a su Servicio.
- c) Establecer la sistemática de las actividades internas y la retroalimentación de los datos asociados mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- d) Involucrar a las personas responsables dentro del servicio, así como los enlaces de cooperación y coordinación con las personas responsables homólogos en la estructura organizativa del HUMS y de SALUD.
- e) Establecer la política de calidad del Servicio de Electromedicina.
- f) Establecer objetivos y planificar cómo, cuándo y con qué recursos se van a conseguir.
- g) Realizar un seguimiento periódico de las actividades planificadas.
- h) Realizar la revisión completa del Sistema de Calidad una vez al año.
- i) Impulsar la implantación de acciones correctoras y preventivas orientadas a la mejora de los procesos.
- j) Especificar, proponer e implantar las estrategias de servicio y mantenimiento adecuadas a las necesidades del Sector Sanitario II.
- k) Prever los medios materiales y técnicos que se consideren adecuados.
- l) Mantener reuniones periódicas con el personal del servicio para resolver incidencias y asegurar el cumplimiento de las actividades planificadas.
- m) Identificar las necesidades de formación del personal.
- n) Coordinar las actividades de seguimiento y medición establecidas en los procedimientos correspondientes.
- o) Evaluar los requerimientos de cada puesto de trabajo en los diferentes procesos de servicio y mantenimiento bajo su responsabilidad, y seleccionar y asignar el personal adecuadamente.
- p) Promover la formación del personal en las diferentes actividades.
- q) Actuar como interlocutor con las Autoridades Sanitarias y Competentes y/o organizaciones externas en temas normativos y reglamentarios de nuestra organización, asumir la responsabilidad de Vigilancia de los PSANI.
- r) Asegurar que los procesos se realicen conforme a las definiciones documentadas y que éstas se mantienen actualizadas.
- s) Asegurar el conocimiento de los requisitos reglamentarios y de los clientes en todos los niveles de la organización.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de enero de 2026

Número 10

csv: BOA20260116004

- t) Todas aquellas tareas no descritas anteriormente que sean inherentes a la naturaleza del puesto y necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.

## Segunda.- Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de alguna de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios encuadradas en los Subgrupos A1 o A2, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en alguna de dichas categorías en la plantilla orgánica del Hospital Universitario “Miguel Servet”, centro al que corresponde el puesto que se convoca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## Tercera.- Solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza II. Las solicitudes podrán presentarse en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, las personas interesadas aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo, al que se acompañarán una carta de motivación (extensión máxima 2 páginas Times New Roman 11, interlineado sencillo), así como los méritos alegados. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector Zaragoza II.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de enero de 2026

Número 10

csv: BOA20260116004

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

## Cuarta.- Comisión de selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza II, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de selección se publicará en el Tablón de anuncios del Sector, situado en el Hospital Universitario Miguel Servet, en la planta baja junto a registro, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de selección verificará que las personas interesadas reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Zaragoza II la relación nominal de aquéllas que lo cumplan, así como la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de persona no idónea entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Las personas interesadas podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de las personas al perfil del puesto.

## Quinta.- Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Zaragoza II dictará la resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, las personas interesadas en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

16 de enero de 2026

Número 10

csv: BOA20260116004

## Sexta.- Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza II que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento de la persona designada para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

## Séptima.- Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutivo del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en el Tablón de anuncios oficial del Sector de Zaragoza II, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2025.- La Gerente de Sector de Zaragoza II, P.A. El Director de Gestión y Servicios Generales, (Resolución de 3 de abril de 2019), Juan Galve Natalías.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de enero de 2026

Número 10

## ANEXO I

csv: BOA20260116004

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE ELECTROMEDICINA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “MIGUEL SERVET”, DEL SECTOR DE ZARAGOZA II.

#### Datos personales:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI	DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	
Dirección de correo electrónico de uso habitual :				

#### Titulación académica:

--

#### Puesto de trabajo desempeñado actualmente:

DENOMINACIÓN	CENTRO
--------------	--------

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

#### Datos de la convocatoria:

PUESTO CONVOCADO	CENTRO	BOA
JEFATURA DE SERVICIO DE ELECTROMEDICINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de la prueba selectiva y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Servicio Aragonés de Salud es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: seguridad@salud.aragon.es, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente. Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en <https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/338>

**GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II – HOSPITAL UNIVERSITARIO “MIGUEL SERVET”- Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 ZARAGOZA**